



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522014
Registro SAI
U220735

la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

Resultando los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal siguientes:

MONTOS SIN I.V.A.	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$43,951,976.00	\$46,347,199.00	\$90,299,175.00
Importe Máximo	\$109,858,221.00	\$115,842,560.00	\$225,700,781.00

IV. A efecto de ampliar la cantidad máxima contratada de bienes y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la **Titular de la Coordinación Técnica de Planeación**, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024005245 de fecha 19 de septiembre de 2024, recibido el 9 de octubre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** ampliando en un 19.995007488766800%, la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 6033 00 01, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2024, recibido en la misma fecha, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 00 95384611800/2024/6076 Bis, de fecha 9 de octubre de 2024, recibido el 16 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificadorio para incrementar en un 19.995007488766800% la cantidad máxima contratada de bienes de la clave 010 000 6033 00 01, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/009646/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, recibido el 18 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificadorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522014
Registro SAI
U220735

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de incrementar en un 19.995007488766800% la cantidad de los bienes adquiridos de la clave 010 000 6033 00 01, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	PORCENTAJE AMPLIACIÓN EN PIEZAS	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE AMPLIACIÓN 20%
010 000 6033 00 01	\$11,508.00	12,018	19.9950074887668%	2,403	\$27,653,724.00

Dice:

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$90,299,175.00 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$225,700,781.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresado en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$43,951,976.00	\$46,347,199.00	\$90,299,175.00
Importe Máximo	\$109,858,221.00	\$115,842,560.00	\$225,700,781.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

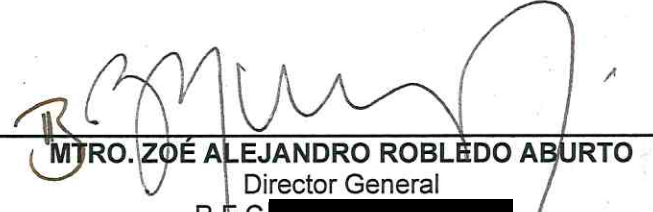
**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522014
Registro SAI
U220735**

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C. [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO
 Las Agencias Jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Dirección Jurídica, en la Ciudad de México, el día 18 de octubre de 2024, para verificar que el contenido de los mismos sea conforme a la Ley del Seguro Social y al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a los manuales de organización de la Dirección de Administración y de la Unidad de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, y en el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, y en el artículo 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.O.F. 20-marzo-2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522014
Registro SAI
U220735

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000450010-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 5490 VT. 742 RECIBIDO EL 13/09/2024 - COMPRA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,083,697.80
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,083,697.8	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
Título: Titular Div. de Ctrl. y Seguimiento al Ppto. de Oper. en Ámbito Central

DIA: MES: AÑO:
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2023		2024		TOTAL BIENAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$109,858,221.00	\$43,951,976.00	\$143,496,284.00	\$57,417,895.00	\$253,354,505.00	\$101,369,871.00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio.

Revisó y Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Joanna Yadira Gonzalez Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borselino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC //jygu/eci

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. **Terina del Socio Sarmiento Castellanos**
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor: **Ana María Montes de Oca Chonzo**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: **Osvaldo Herrera Villalobos**, Jefe de Área
Elaboró: **Carina Vadrá González Ulloa**

- Cc: - Mtro. **Jorge de Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Mtro. **Osvaldo Basilio Medina**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. **Rafael Enciso Sánchez**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Lic. **Ana Laura Montes de Oca Chonzo**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. **Humberto Pinón Juárez**, Titular de la División de Contratos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024005245

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2024.

Recibo

Representante Legal de la Empresa
BAXTER, S.A. DE C.V.
Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997ETI522014** con registro en SAI **U220735**, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con motivo del mayor consumo respecto al programado, por lo que la ampliación permitirá cubrir necesidades al cierre y en su caso generar inventarios de seguridad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSPI), se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la(s) clave(s) que se detallan en el siguiente recuadro en el instrumento jurídico de referencia, cuya ejecución se encuentra sujeta al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, a la persistencia del motivo que origina el presente y al mantenimiento de buen nivel de atención:

Registro en SAI	Cpo	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Ampliar	Ampliación en Piezas	Importe de la Ampliación
U220735	010	000	6033	00	DI	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES, SOLUCIÓN CADA ML DE SOLUCIÓN RECONSTITUIDA CONTIENE FIBINOGENO HUMANO 51 MG COMO PROTEÍNA COAGULABLE, PROTEÍNA BOVINA O SINTERCA 300 UI, TROMBINA HUMANA 500 UI, CLORURO DE CALCIO 40 MICROMOL. ENVASE CON UN FRASCO CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO (455 MG), UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCIÓN DE APROININA BOVINA (500 UI) COMODULYENTE, UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO DE TROMBINA (500 UI) Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO (200 MICROMOL) COMO DELUYENTE EQUIPO PARA RECONSTITUCIÓN Y APLICACIÓN.	\$11500.00	12014	2403	11550074886666	\$2765579500

En este sentido, es que se deberá acudir en el plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación electrónica del presente oficio a la recepción de éste en la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de esta Coordinación Técnica de Planeación sito en piso 3 de calle Hamburgó 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; entregando el mismo día la aceptación o negativa por escrito suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito, en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgó 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; precisando que en caso de que se dé respuesta por representante o apoderado distinto al que suscribió el instrumento inicial, éste debe contar con facultades suficientes e integrar a la respuesta copia fiel de su poder notarial.

Por último, se destaca que, en caso de no recibir atención en los términos y plazo solicitado, se tendrá como negativa la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Baxter

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Mta. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
PRESENTE

Referencia: Contrato 012M7B997E11522014
Registro en SAI: U220735

Asunto: Aceptación de ampliación de contrato

José Manuel Payán Maya, en mi carácter de representante legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, respetuosamente comparezco para exponer:

En referencia al oficio No. 09 53 84 61 1810/2024005245, de fecha 19 de septiembre de 2024, me permito informarle que mi representada **BAXTER S.A. DE C.V.** acepta la solicitud de ampliación del Contrato **012M7B997E11522014** con registro **SAI U220735**, por lo que confirmamos también, que mantendremos las mismas condiciones comerciales.

Atentamente,



José Manuel Payán Maya
Representante Legal
BAXTER, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 9 de octubre de 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO